



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



INFORME N° 278/03.-
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 18 JUN 2003

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud. a efectos de dar cumplimiento a su pedido de informe mediante Nota Interna N° 625 /03 de fecha 13 de Junio del corriente mes, acerca de la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2002 referida a los organismos bajo mi control, verificando la misma con los registros contables existentes en el organismo.

En la presente exposición me referiré a la Ejecución Presupuestaria de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

Alcance de la tarea y procedimientos empleados:

Teniendo en consideración el escaso tiempo para realizar la tarea encomendada, el alcance de la misma abarcó el cotejo de solo algunos importes expuestos en la ejecución con registros únicamente, según se detalla en los siguientes procedimientos de control empleados:

- 1) Cotejo de los saldos de las Cuentas Bancarias expuestas en la planilla de Valores Activos - Cuenta Bancos, con el saldo del Libro Banco respectivo.
- 2) Verificación del importe expuesto en la Situación del Tesoro en concepto de Valores Activos - Inversiones Transitorias, con el Mayor de Cuentas de Movimiento de Plazo Fijo, la cual se verificó con las fotocopias de las imposiciones que respaldan los registros en dicho mayor.
- 3) Comprobación del importe expuesto en la Situación del Tesoro en concepto de Valores Activos - Tesorería General de la Provincia, con los saldos exhibidos en el Balance General en las Cuentas Gobierno Provincial F.C.T.U.F. (Fondos Compensador de Tarifas Usuarios Finales) y Gobierno Provincial Obra A.I.U.M.A. (Aeropuerto Internacional Ushuaia Malvinas Argentinas), habiendo suministrado además el cuentadante la Nota N° 551/99 Letra: D.P.E., mediante la cual el Director del organismo ratifica a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Economía, Obras y Serv. Públicos la suma solicitada en concepto de reintegro de gastos por las erogaciones realizadas en la obra de iluminación en la plataforma del aeropuerto de conformidad al Acta Convenio de fecha 02/07/98, como así también la Nota C.G. N° 216/98 suscripta por el Contador General de la Provincia reconociendo la deuda con la Dirección Provincial de Energía en concepto de reintegro del Fdo. Compensador.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- 4) Verificación del importe expuesto en la Situación del Tesoro en concepto de Valores Activos - Otros, con los saldos exhibidos en el Balance General en la Cuenta Otros Créditos y con los Mayores de Cuentas de Movimiento que conforman la mencionada cuenta, a saber: Anticipos de haberes, Anticipo a proveedores, Haberes a rendir, Aportes pagados por adelantado, Retención impuestos tarjetas de créditos, Ingreso Brutos retenciones a cobrar, Liquidación vacaciones pagadas por adelantado y Anticipo financiero.
- 5) Cotejo de la suma indicada en al Situación del Tesoro en concepto de Valores Pasivos - Tesorería General de la Provincia, única deuda del organismo expuesta, con el saldo expuesto en el Balance General en la Cuenta Letra de Tesorería Gobierno Convenio 2895/99 y en la Cuenta Transferencia Gobierno 50% FEDEL, la que a su vez fue corroborada con el saldo del Mayor de Cuentas de Movimiento de Transferencia Gobierno 50 % FEDEL.
- 6) Cotejo de los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/02 en materia de Ingresos Corrientes, provenientes del Fondo Compensador - Ley 24065, con el Mayor de Cuentas de Movimiento respectivo, y este con los registros de las transferencias efectuadas en el Libro Banco.
- 7) Cotejo de los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/02 en materia de Ingresos Corrientes, provenientes del F.E.D.E.I - Ley 24065, con el Mayor de Cuentas de Movimiento respectivo, y este con los registros de las transferencias efectuadas en el Libro Banco.
- 8) Cotejo del importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/02 en materia de Gastos Corrientes en la partida Transferencia Corrientes - Subsidios a Municipios con los registros de los depósitos en el Libro Banco abierto a tal fin.

Considerando el alcance de la tarea realizada, mencionada precedentemente, se describen a continuación las siguientes **limitaciones** respecto de la misma:

* Se han constatado únicamente saldos, sin corroborar los registros con la correspondiente documentación respaldatoria.

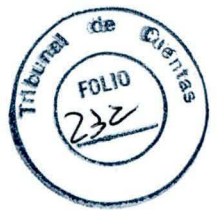
* Respecto de la ejecución presupuestaria en materia de Gastos Corrientes y de Capital no se corroboraron sus importes por entender la suscripta que, en las tareas de intervención previa llevadas a cabo en el organismo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 495, este órgano de control, representado por el Auditor Fiscal y Revisor de Cuentas, verifican, en cada trámite de gasto intervenido, la imputación presupuestaria en la etapa del Compromiso y Devengado, tanto en concepto de gasto como en importe.

Conclusiones:

- 1) Los controles detallados en cada uno de los procedimientos descriptos han arrojado resultados favorables, por cuanto los importes que han sido verificados expuestos en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



la Ejecución Presupuestaria 2002, se corresponden con los registros que han servido de base para su elaboración.

- 2) No se puede aseverar que los importes declarados por el organismo sean correctos o bien los verdaderos, por las limitaciones respecto del alcance de la tarea realizada, toda vez que no se ha podido verificar cada registro o asiento contable, del cual han surgido los importes declarados en la mencionada ejecución, con la concerniente documentación de respaldo, sin perjuicio de lo expresado respecto de la verificación practicada en la intervención previa.

Elevo el presente a su consideración y para los fines que estime corresponder, quedando a su disposición los papeles de trabajo correspondientes.

C.P.N. María Laura PÉREZ TORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia